



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de diciembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 7257-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 335-2016-MDSS/SGP, Informe N° 327-2016-MDSS/SGP, Informe N° 490-GDH-MDSS-2016, Informe N° 313-2016-SGCED-GDH-MDSS, Informe N° 1633-2016-GI-MDSS, Informe N° 509-SG-MDSS, Oficio N° 29-DRE-C/UGEL-C/IE-50046-P/D-16, sobre apoyo económico a la Comunidad Campesina de Pumamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 029-DRE-C/UGEL-C/IE-50046-P/D-16, de fecha 10 de noviembre de 2016, la Comunidad Campesina de Pumamarca solicita apoyo económico para la reubicación de los módulos que se encuentran ubicados en la Institución Educativa Inicial de CACHIMAYO, los cuales deberán ser instalados en la Comunidad Campesina de Pumamarca;

Que, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2016, considera pertinente conceder el apoyo económico solicitado; por tratarse de la educación;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico solicitado por la Comunidad Campesina de Pumamarca, hasta por el monto de DOCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 12,000.00) que cubrirá los gastos de desmontado, traslado y reinstalación de los módulos ubicados en la Institución Educativa Inicial de Cachimayo hacia la Comunidad Campesina de Pumamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anamor Sicus Cahuana
ALCALDE